



**Banchile**  
INVERSIONES

---

**BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**

**POR**

**CHILE FONDO DE INVERSIÓN SMALL CAP**

**MODIFICACIÓN REGLAMENTO INTERNO**

Se informa que el día 6 de junio de 2021, se ha re-depositado el reglamento interno de Chile Fondo de Inversión Small Cap el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos de la Comisión para el Mercado Financiero, dado que ha sido objeto de las siguientes modificaciones acordadas en Asamblea Extraordinaria de Aportantes con fecha 28 de mayo de 2021 y 9 de agosto de 2021:

**1. Fusión de Series:**

Informamos a ustedes que Banchile Administradora General de Fondos S.A. llevará a cabo la fusión de las Series P1 y A1 ambas del fondo Chile Fondo de Inversión Small Cap mediante la incorporación de la última en la primera que subsistirá bajo el mismo nombre.

Una vez que se materialice la fusión, los activos y pasivos de la serie absorbida pasarán a la serie absorbente y los aportes vigentes de los partícipes de la serie absorbida serán traspasados a la serie absorbente.

La relación de canje para determinar las nuevas cuotas que pertenecerán a cada partícipe de las series de cuotas fusionadas, corresponderá a la proporción que represente el patrimonio de la serie absorbida en el patrimonio de la serie absorbente, conforme lo determinado en el proceso de fusión. El cálculo, deberá efectuarse el día inmediatamente anterior al de la fecha de materialización de la señalada fusión.

La relación de canje de las cuotas, el valor cuota resultante y el número de cuotas que le corresponderán a cada partícipe de la serie absorbida como consecuencia de la fusión con la serie absorbente, serán comunicadas en la forma y plazo señalados en la NCG N° 370 de 2014 de la CMF.

**2. Modificación de Reglamento Interno**

**Interno: Sección B – Política de inversión y diversificación.**

- Letra B.1 Objeto del Fondo: Se incorpora que la fecha en que se realice la determinación de las sociedades con mayor capitalización bursátil será denominada como “Días de Determinación”.

- Letra B.2. Política de inversiones: Se incorpora dentro del límite de inversión del 25% del activo del Fondo señalado en la sección B.2. Política de Inversión los siguientes activos: (i) Acciones de sociedades anónimas abiertas que, no estando en el índice S&P/CLX IGPA, tengan una capitalización bursátil individual equivalente a las sociedades que se encuentren entre la trigésimo primera y la cuadragésima, ambas inclusive, de las acciones de mayor capitalización bursátil del señalado índice, determinadas según lo señalado en la letra B.1. del reglamento interno del Fondo; (ii) Activos que hayan sido adquiridos según lo indicado en las letras a) y b) de la referida letra B.1., pero que posteriormente hayan dejado de cumplir las condiciones para calificar como tales, pero con un límite del 10% del activo del Fondo (los “Activos Adicionales”); y (iii) Establecer un plazo para enajenar aquellas Acciones Small Cap chilenas que dejen de calificar dentro de la política de inversión del Fondo, sin perjuicio de la posibilidad que el Fondo mantenga Activos Adicionales.

- Letra B.2.5. Características y diversificación de las inversiones: Se modifica la tabla de diversificación en el numeral 2.1.2., el nombre del índice, de “Índice general de Precios de Acciones” a “S&P/CLX IGPA” e incorporar a los Activos Adicionales. Además, se agrega un nuevo numeral 2.1.3 sobre los Activos Adicionales dentro de los Instrumentos de Capitalización Nacional, con un límite máximo del 10%.

- Letra B.2.6. Diversificación de las inversiones por emisor, grupo empresarial y entidades relacionadas: Se incorpora en el inciso b) que a contar del primero de junio de 2023 se reduzca el límite del 15% del activo del Fondo en instrumentos o valores emitidos o garantizados por una misma entidad, al 10%.

- Letra B.3. Tratamiento de los excesos de inversión: i) Se elimina del primer párrafo de la parte relativa a los eventuales excesos en el límite 25% del activo del fondo en acciones de sociedades anónimas que se encuentren entre la trigésimo primera y la cuadragésima; y ii) se incorpora un nuevo segundo párrafo en la sección B.3. relacionado con eventuales excesos en el límite de 25% del activo del Fondo establecido en la letra B.2 y en el límite del 10% en Activos Adicionales.

#### **Sección F – Series, remuneraciones, comisiones y gastos.**

- Letra F.1. Series: i) Se fusiona la Serie A1 con la Serie P1, donde esta última será la continuadora; ii) Se disminuye el monto de la inversión mínima en la serie P1 a \$100.000.000 en “Requisitos de Ingreso”; y iii) Se elimina la frase relativa al canje en “Otras características relevantes”.

- Letra F.2.1. Remuneración: i) Se elimina la remuneración de la Serie A1 y cualquier mención a la serie; ii) Se detalla la forma de cálculo de la remuneración fija en caso que se mantengan Activos Adicionales en la cartera de inversión del Fondo.

- Letra F.2.2. Gastos: Se elimina el párrafo relativo a la distribución de los gastos de cargo del Fondo entre las series.

#### **Sección G – Aporte, rescate y valorización de cuotas.**

- Letra G.3.2. Canje de cuotas: Se elimina el texto completo en relación al canje, y estableciendo que “No Aplica”.

#### **Sección H – Normas de Gobierno Corporativo.**

- Letra H.1. Asamblea de Aportantes: Se incluye la forma de pago a los aportantes que decidan ejercer el derecho a retiro, la cual podrá ser en dinero en efectivo o, alternativamente en especies.

## **Sección J – Aumentos y Disminuciones de Capital.**

- Letra J.2. Disminuciones de capital: Se incorpora, adicionalmente a los otros mecanismos de disminución de capital establecidos en el reglamento interno, la Asamblea Extraordinaria de Aportantes puede acordar disminuciones de capital para restituir a los Aportantes que quieran participar, según los términos que se especifican.
- Nueva disposición transitoria: Se incorporar un artículo transitorio detallando la fusión de la Serie A1, serie absorbida, con la Serie P1, esta última que continuará bajo su misma denominación.

Los cambios referidos precedentemente son las modificaciones relevantes efectuadas al Reglamento Interno del Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción, numeración o cambios formales referentes actualizaciones de Ley, Normas de Carácter General y Circulares vigentes, que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, las modificaciones introducidas al Reglamento Interno, comenzarán a regir a partir del trigésimo día hábil siguiente a la fecha de su depósito en el “Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos”, mantenido por la Comisión para el Mercado Financiero, esto es a partir del día 6 de octubre de 2021.

Para mayor información, puede comunicarse con su ejecutivo de inversiones, escribiernos a [servicioalcliente @ banchile. cl](mailto:servicioalcliente@banchile.cl) o bien llamar al 600 62 62 200.

Les saluda atentamente,

**Gerente General**

**Banchile Administradora General de Fondos S.A.**

Santiago, 7 de septiembre de 2021